

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

HUGO BURGOS GARCÍA, Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere (sic) los artículos 9 segundo párrafo, 31 fracción LXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 6, 7 fracción I y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en (sic) 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, lo (sic) principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 3 último párrafo dispone que el gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y la realización de la capacitación y difusión de dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece en sus numerales Segundo, Octavo y Décimo, respectivamente, su observancia obligatoria y su aplicación de carácter general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad a lo

establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la Secretarías y Órganos Internos de Control, así advierte que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y para su aplicación se emitirá un Código de Conducta, que contendrá las conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de (sic) Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, estableciendo en su artículo 16 que para su aplicación, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, dentro del eje rector V “Querétaro con buen gobierno” establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

El Código de Conducta de la Secretaría de Turismo deberá ser el instrumento que dé certeza plena a sus servidoras y servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano. Éste debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar trabajando en favor del Estado de Querétaro mediante la gestión en la promoción y el desarrollo del turismo, así como el impulso decidido de una cultura turística que favorezca en la generación de empleos y la derrama económica generada por el turismo en la entidad.

Expuesto lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como un instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores, y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo de fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base a lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente código tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Los servidores públicos sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Anexo único.

Artículo 4. Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

a. Código de Conducta. El Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

b. Código de Ética. El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

c. Comité. El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que este sectorizada la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

d. Conflicto de interés. A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios.

e. Juicio ético. En contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño, cargo o comisión.

f. LGRA. A la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

g. LRAQ. A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

h. Secretaría. A la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

i. Unidad de Ética. La Unidad de Ética de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Secretaría, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público adscrito a la Secretaría, debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría son las siguientes:

- a) Actuación Pública: Conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) Información Pública: Conducir su actuación conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) Contrataciones Públicas: Observar en los procesos en materia de contrataciones públicas en los que participen los servidores públicos, los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad; orientar sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para el Estado.
- d) Programas gubernamentales: Participar en los procedimientos, trámites y operación (sic) relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza (sic) que la entrega de estos beneficios se realice con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) Trámites y servicios: Atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

- f) Recursos Humanos: Participar en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: Participar en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) Procesos de evaluación: Participar, efectuar, o vigilar el cumplimiento de los procesos de evaluación, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) Control interno: Participar en los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) Procedimiento administrativo: Participar en procedimientos administrativos con una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) Cooperación con la integridad: Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura de ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: Conducirse de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Secretaría.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA

Artículo 8. Los servidores públicos de la Secretaría deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas esperadas por todo el personal que directa o indirectamente trabaja en la Secretaría.

A. Compromisos con la sociedad y el sector turístico.

i. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de los resultados que aseguren el interés público, por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Impulso las acciones necesarias y las sumo al compromiso de desarrollar prácticas de responsabilidad social corporativa que aboguen por un turismo moderno, competitivo y sostenible, como una herramienta eficaz en los tres pilares del desarrollo y la promoción turística - económico (sic), social y ambiental.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Actitud en el servicio público

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que apliquen al caso en concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Desempeño mi empleo, cargo, comisión o función, con lealtad y honestidad, me conduzco con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo, y acato en todo momento las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses propios o ajenos.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es ejemplar e integro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Implemento y adopto, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés, denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

B. Desarrollo Sustentable

i. Cuidado a la cultura del medio ambiente

Fomento el desarrollo social y económico de los habitantes del Estado de Querétaro a través del turismo, mediante la implementación de la conservación natural y cultural que incentiven la actividad turística sustentable aprovechando el potencial cultural y ecológico.

Optimizo los recursos existentes a través de acciones de planeación y fomento que correspondan a la generación de una oferta turística competitiva a nivel nacional e internacional.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Interés Público y Entorno cultural y Ecológico.

- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción I, III, VI y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Respeto a la normatividad ambiental

Promuevo el uso adecuado de los recursos turísticos, apoyando en la preservación del equilibrio ecológico e integrando al sector social y privado a las actividades de la Secretaría.

Impulso la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado, aplicando criterios de sustentabilidad ambiental y social.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Interés Público y Entorno cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción I, III, VI y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Interacción con otros órdenes (sic) gobierno

i. Cumplimiento con las políticas, programas y acciones encaminadas a promover, incentivar y estimular las actividades turísticas del Estado.

Llevo a cabo acciones dirigidas a acrecentar la actividad turística, acordes a una adecuada planeación y organización sustentada en la política turística del Estado de Querétaro.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Interés Público y Entorno Cultural y ecológico.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción I, III y V y (sic) de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Evaluó constantemente el actual modelo de desarrollo, las recomendaciones para el diseño de políticas y fortalecimiento de la gobernanza, así como mejoras en los sistemas de transportación, movilidad y conectividad para el viaje del

turista; análisis de manera constante el crecimiento incluyente, desarrollo regional de nuevos destinos turísticos en la entidad, y consolido los ya existentes, así como la diversificación de la inversión, y la creación y fortalecimiento de nuevos productos en materia turística.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Interés Público y Entorno cultural y ecológico.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción I, III y V y (sic) de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Promuevo un enfoque integrado y una gobernanza sólida de la política turística en el Estado.

Desarrollo un enfoque estratégico del turismo en la entidad y busco mejorar la eficacia en la Secretaría como herramienta importante para el desarrollo integrado de políticas; fortalezco los vínculos entre las políticas, los productos y la promoción turística, enfocados en crear una derrama económica eficiente en beneficio del sector turístico y del Estado de Querétaro.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Interés Público y Entorno cultural y ecológico.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción I, III y V y (sic) de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Promuevo el crecimiento turístico incluyente, la diversificación de productos y el desarrollo de una cultura turística de destinos en todos y cada uno de los municipios con atractivos, riqueza cultural y vocación turística;

Impulso el modelo de desarrollo turístico de las políticas de promoción turística que apoyan a las empresas de menor escala, en sistemas turísticos dirigidos a acrecentar la inversión y desarrollo de nuevos productos y destinos.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Profesionalismo e Integridad.

- Valores: Interés Público y Entorno cultural y ecológico.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción I, III y V y (sic) de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

D. Compromisos con mis compañeros

i. Actúo con respeto

Otorgo un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación

Promuevo y contribuyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o, bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.

- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual

Fomento y contribuyo a un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de hostigamiento y acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

E. Uso y asignación de los recursos públicos

i. Utilizo y administro los recursos materiales y financieros con los que cuenta la Secretaría con apego a las políticas, procedimientos y normatividad establecida para tales efectos, procurando la obtención de los resultados requeridos y ponderando satisfacer las necesidades del servicio.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Disciplina e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracción I, II, III, V y VI, de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Utilizo los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, (sic) austeridad.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Disciplina e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracción I, II, III, V y VI, de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Utilizo los espacios físicos y áreas comunes con respeto y decoro para los fines que fueron diseñados.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Eficiencia, Disciplina e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracción I, II, III, V y VI, de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

- (SIC)

iv. Empleo los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.

- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

F. Compromisos con la institución

a) Generales.

i. Conozco mis actividades

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

ii. Ejercicio adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o prender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.

- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iii. Manejo apropiadamente la información

Manejo, control y resguardo, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas tanto documentales como electrónicos de la Secretaría, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

iv. Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.

- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

v. Manejo de los recursos materiales financieros con eficiencia y austeridad

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Secretaría.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

vi. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

b) Específicos

- i. Oriento mi trabajo al cumplimiento de la misión de la Secretaría, aportando mi capacidad, conocimiento y esfuerzo.
- ii. Ofrezco tanto a mis compañeros como a la ciudadanía, un trato respetuoso, cortés y equitativo.
- iii. Denuncio todo acto de corrupción del cual tenga conocimiento.
- iv. Mantengo la confidencialidad de información considerada como reservada.
- v. Trabajo durante la jornada laboral sin desviar periodos de tiempo para otros fines.
- vi. Utilizo los bienes de consumo, equipo de oficina, de cómputo y aquellos a los que tengo acceso, únicamente para realizar el trabajo encomendado y no los desvío a intereses personales.
- vii. Cuido, mantengo y respeto (sic) en condiciones las áreas de trabajo.
- viii. Doy un servicio eficiente y competente, proyectando una imagen de sobriedad, limpieza y respeto.
- ix. Informo y solicito autorización a quien corresponda, para ausentarme del área de trabajo durante los horarios laborales.

Las conductas específicas a observar en la Secretaría, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Legalidad, Profesionalismo y Objetividad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Actuación pública; Contrataciones Públicas; Trámites y servicios; Procesos de evaluación y, Procedimiento administrativo, Desempeño permanente con integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, III, y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a

través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría, recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código de Conducta, se debe hacer del conocimiento al Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría para que inicien la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable y/o realice lo que conforme a derecho proceda.

CAPÍTULO VI. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS (SIC)

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 24 (sic) del mes de marzo del año 2021.

Hugo Burgos García

Secretario de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ANEXO ÚNICO

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, el Código de Conducta de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.